REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 341/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Entidad Ejecutora, Centros de la Mujer, Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, el 02 de Enero de 2013; Memorando Nº 165/A/13 de fecha 30 de Enero de 2013 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario que remite copias del Convenio antes señalado; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Entidad Ejecutora, Centros de la Mujer, Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer**, suscrito el 02 de Enero de 2013, y la **Municipalidad de Alto Hospicio.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control